



Organización  
Internacional  
del Trabajo

# ► **Compilación de los instrumentos sobre el trabajo marítimo**

Tercera edición revisada, 2021



**Compilación  
de los instrumentos sobre el trabajo marítimo**

**Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006  
en su versión enmendada**

**Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar  
(revisado), 2003, en su versión enmendada (núm. 185)**

**Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)**

**Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 199)**

**Tercera edición (revisada), 2021**

# **Compilación de los instrumentos sobre el trabajo marítimo**

**Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006  
en su versión enmendada**

**Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar  
(revisado), 2003, en su versión enmendada (núm. 185)**

**Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)**

**Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 199)**

**Tercera edición (revisada), 2021**

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2021

Primera edición en 2008

Tercera edición (revisada) 2021

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a [rights@ilo.org](mailto:rights@ilo.org), solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En [www.iftro.org](http://www.iftro.org) puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

---

*Compilación de los instrumentos sobre el trabajo marítimo*, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2021.

ISBN: 978-92-2-032019-8 (impreso)

ISBN: 978-92-2-032020-4 (web pdf)

Publicado también en francés: *Compilation des instruments sur le travail maritime*, ISBN 978-92-2-032017-4 (imprimé), ISBN 978-92-2-032018-1 (pdf Web), Ginebra, Troisième édition révisée, 2021; y en inglés: *Compendium of maritime labour instruments*, ISBN 978-92-2-032015-0 (print), ISBN 978-92-2-032016-7 (Web pdf), Ginebra, Third (revised) edition 2021.

---

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Para más información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT, visite nuestro sitio web: [www.ilo.org/publns](http://www.ilo.org/publns).

---

Impreso en Suiza

# ÍNDICE

*Página*

<b>Prefacio</b> .....	<b>vii</b>
<b>Parte A. Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006</b>	
Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada.....	7
Resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 94.ª reunión (marítima) (Ginebra, febrero de 2006).....	145
Preguntas más frecuentes. Quinta edición.....	163
<b>Parte B. Documentos de identidad de la gente de mar</b>	
Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185).....	303
<b>Parte C. Sector pesquero</b>	
Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188).....	335
Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 199).....	371
Resoluciones sobre el sector pesquero adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 96.ª reunión (Ginebra, junio de 2007).....	383
<b>Parte D. Los convenios fundamentales de la OIT</b>	
Libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.....	389
Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.....	403
Abolición efectiva del trabajo infantil.....	413
Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.....	429
Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.....	441
<b>Anexos</b>	
I. Lista de ratificaciones del MLC, 2006, en su versión enmendada (al 31 de diciembre de 2020).....	449
II. Lista de ratificaciones del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, en su versión enmendada (núm. 185) (al 31 de diciembre de 2020).....	453
III. Lista de ratificaciones del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) (al 31 de diciembre de 2020).....	455
IV. Declaraciones y notificaciones de aplicación del MLC 2006, en su versión enmendada y del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) a territorios no metropolitanos y regiones administrativas especiales (al 31 de diciembre de 2020).....	456

El Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) es un importante instrumento internacional que fue adoptado en la 94.<sup>a</sup> reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo. El MLC, 2006, entró en vigor el 20 de agosto de 2013 y, hasta diciembre de 2020, ha sido ratificado por 97 países que representan más del 91 por ciento del arqueado bruto de la flota mercante mundial. Denominado la «carta de derechos» para la gente de mar, consagra el derecho de la gente de mar a condiciones de trabajo decente y contribuye a establecer reglas equitativas para una competencia leal entre los armadores. El Convenio fue concebido con el objetivo de ser un instrumento aplicable a escala mundial que se ha convertido en el «cuarto pilar» del régimen normativo internacional garante de un sector marítimo de calidad, completando los principales convenios internacionales de la Organización Marítima Internacional (OMI). También están incluidas en esta edición las enmiendas de 2014, 2016 y 2018 al Convenio.

El MLC, 2006, contiene una amplia serie de normas de alcance mundial, que reúne prácticamente todos los convenios y recomendaciones sobre el trabajo marítimo adoptados desde 1920 en un instrumento único, de nuevo formato y requerimientos innovadores que reflejan las condiciones modernas del sector. El Convenio establece requisitos que garantizan condiciones de trabajo decente para toda la gente de mar, incluyendo las condiciones mínimas de los acuerdos de empleo de la gente de mar, la edad mínima, el reconocimiento médico de la aptitud física, la formación, las licencias, la repatriación, el alojamiento y la alimentación a bordo, la atención médica, la seguridad y salud ocupacional, el bienestar y la protección en materia de seguridad social. Cabe destacar una parte innovadora del Convenio, el Título 5, que trata del cumplimiento y control de la aplicación. El contenido de sus requisitos tiene la finalidad de establecer una «cultura del cumplimiento» sostenido en cada fase de observancia, desde los sistemas nacionales de protección hasta el sistema internacional, entre las que cabe mencionar la inspección de las condiciones en todos los buques, la certificación por el Estado del pabellón y la inspección por el Estado rector del puerto de las condiciones de trabajo en los buques que realizan viajes internacionales.

Esta compilación, esencial fuente de referencia, incluye también el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, en su versión enmendada (núm. 185), que contiene las enmiendas de 2016 a sus anexos, el Convenio (núm. 188) y la Recomendación (núm. 199) sobre el trabajo en la pesca, 2007, y los convenios fundamentales de la OIT.

**ilo.org**

---

**Oficina Internacional del Trabajo**  
Route des Morillons 4  
1211 Ginebra 22  
Suiza